

## **BASES REY/REINA CARNAVAL ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE**

### **BASE I.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS Y LAS SOLICITUDES.**

- 1.- Podrán optar a la elección todos/as aquellos/as que lo deseen, habiendo cumplido los 18 años en momento de la celebración del Carnaval.
- 2.- Las candidaturas a Rey/Reina se presentarán en representación de cualquiera de las collas. No pudiendo presentarse aquellas personas que hayan sido elegidas en alguna de las últimas 5 ediciones, ni las collas que hayan tenido un/a representante suyo como Rey/Reina en las cinco últimas ediciones.
- 3.- Para presentar candidatura a Rey/Reina del Carnaval, la colla tiene que haber participado en el Desfile de Carnaval mínimo las 2 ediciones anteriores.
- 4.- Para optar al cargo, deberán rellenar la solicitud debidamente cumplimentada, en el plazo marcado por el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert – Alcossebre. De no cumplir con estas condiciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho de considerarlas nulas.
- 5.- No podrá presentarse una misma persona por más de una colla y solo se presentará un candidato por colla.

### **BASE II.- DEL SORTEO Y DE LA ELECCIÓN.**

- 1.- Una vez presentadas las candidaturas y cerrado el plazo de inscripción, se procederá al acto del sorteo. Este será publico en el Registro del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, delante de los presentes.
- 2.- Para la elección del/la Rey/Reina se utilizará el siguiente método:
  - Presentación de solicitud a candidato/a a Rey/Reina del Carnaval.
  - El sorteo de elección del/la nuevo/a Rey/Reina se celebrará en el Registro del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert.
  - Dicho sorteo se realizará introduciendo las papeletas que cumplan los requisitos solicitados, con el nombre de los/as candidatos/as en una urna.
  - Se comunicará en el mismo momento y con los candidatos presentes, la persona elegida como Rey/Reina del Carnaval.



- La presentación de candidaturas se podrá hacer con arreglo a las condiciones de las presentes bases, siempre y cuando el candidato/a en cuestión tenga en el año de su elección la edad correspondiente estipulada en las bases.

### **BASE III.- DE LA CONDICIÓN DE REY/REINA DEL CARNAVAL.**

1.- La adquisición en dicho sorteo de la condición de Rey/Reina del Carnaval se realiza de forma personal e intransferible.

2.- El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre, costeará económicamente el precio del alquiler de la carroza o remolque, grupo electrógeno, equipo de sonido y luces, así como el transporte requerido según las características técnicas de la carroza/remolque.

3.- Los costes que correrán a cargo del/la Rey/Reina o en su defecto a cargo de la colla a la que representa, serán los que se detallan a continuación:

- Disfraz del/la Rey/Reina
- Decoración extra para la carroza o remolque
- Disfraces del resto de los componentes de la colla
- Cualquier otro gasto no contemplado en el apartado 1.

4.- Para justificar la subvención destinada a las collas de Carnaval participantes en los diferentes desfiles, no podrán usarse los gastos recogidos en el apartado 1.

### **BASE IV.- DE LA CONDICIÓN DE REY/REINA II. PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES.**

1.- El nombramiento y coronación como Rey/Reina del Carnaval de Alcalà de Xivert - Alcossebre, implica el compromiso de asistir a los actos que se le requiera durante su año de reinado.

2.- El día de su discurso el/la Rey/Reina del Carnaval podrá realizar lectura de tantos agradecimientos considere oportunos.

3.- En cualquier caso, la Organización se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo del evento.

4.- El/la Rey/Reina y la colla a la que represente, deberán participar en los 3 desfiles que se celebren.

### **BASE V.- CLAUSULA FINAL ÚNICA.**



La inscripción para Rey/Reina del Carnaval de Alcalà de Xivert - Alcossebre, implica la plena aceptación de las presentes bases.

**En Alcalá de Xivert, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

